

ANEXO 2. FUNDAMENTO LEGAL Y CITA DE PRECEDENTES APLICABLES DE LOS LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL QUE REGULAN LOS CRITERIOS RESPECTO DE LA APARICIÓN DE DIRIGENTES Y VOCEROS PARTIDISTAS EN TIEMPOS DE RADIO Y TELEVISIÓN

TEMA	FUNDAMENTO LEGAL Y CITA DE PRECEDENTES APLICABLES
Propaganda electoral (Lineamiento Segundo)	LGIPE, artículo 242, párrafo 3 y SUP-REP-198/2016, página 33.
Propaganda electoral en periodo de precampaña (Lineamiento Segundo)	LGIPE, artículo 227, párrafo 3 y SUP-REP-198/2016, página 35.
Propaganda electoral en periodo de campaña (Lineamiento Segundo)	LGIPE, artículo 242, párrafo 3.
Propaganda de intercampana (Lineamiento Segundo)	Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, artículo 5, párrafo 1, fracción III, inciso g).
Propaganda política (Lineamiento Segundo)	SUP-REP-575/2015, página 20 y SUP-REP-198/2016, páginas 33 y 34.
De los Fines del modelo de comunicación política (Lineamiento Cuarto)	SUP-REP-575/2015, página 15. SUP-REP-575/2015, página 17.
Criterios a los que deben sujetarse los promocionales de los partidos políticos (Lineamiento Quinto)	<ol style="list-style-type: none"> 1. SUP-REP-575/2015, páginas 18 y 19. 3. SUP-REP-575/2015, páginas 19 y 20. 4. SUP-REP-575/2015, página 21 <ol style="list-style-type: none"> a) SUP-REP-575/2015, páginas 36 y 37. b) SUP-REP-575/2015, páginas 19, 20, 40 y 41 <ol style="list-style-type: none"> i) SUP-REP-575/2015, páginas 19 y 20. ii) SUP-REP-14/2017, página 27. iii) SUP-REP-575/2015, páginas 19 y 20. c) <ol style="list-style-type: none"> i) SUP-REP-575/2015, página 15. ii) SUP-REP-14/2017, página 27 y 35. iii) SUP-REP-14/2017, páginas 27 y 35. iv) SUP-REP-575/2015, páginas 19 y 20.
Método de análisis (Lineamiento Sexto)	SUP-REP-575/2015, página 25.